



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3

O.M. N° 147/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 147/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante notas Nos. 1025/07, 1034/07, 1036/07, de 24, 29 y 31 de octubre de 2007, el Ejecutivo Municipal remite para su consideración y aprobación, solicitud de traspasos presupuestarios.

Que, las diferentes unidades dependientes del Gobierno Municipal, a objeto de cumplir con los propósitos de la gestión y por esa vía satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio en las diferentes áreas que hacen a las competencias municipales, solicitan traspasos presupuestarios de diferentes montos.

Los trámites realizados a través de Oficialía Mayor Administrativa, son los siguientes:

- A objeto de establecer mecanismos mediante los cuales se realicen transferencias económicas comprometidas por parte del Gobierno Municipal de Sucre al CODEBO, encargado de la planificación, organización, dirección, ejecución y supervisión de los Juegos Bolivarianos 2009, se solicita el traspaso presupuestario de Bs. 704.248,54.-.
- Para la creación de la actividad "Prevención Comunitaria a Padres de Familia", se requiere realizar un traspaso de Bs. 45.099,21.-, proyecto que será de beneficio para la prevención del consumo de drogas.
- En razón a que el proyecto "Construcción Campo Deportivo ENDE Santa Rosa", no será ejecutado en la presente gestión debido a observaciones realizadas por la Jefatura de Proyectos, por lo cual la Junta Vecinal solicita el cambio de nombre del proyecto por "Ampliación Posta Sanitaria y Equipamiento Salón Multifuncional ENDE Santa Rosa", por Bs. 40.000.-.
- A objeto de cubrir y cumplir con la ejecución en su integridad del proyecto "Refacción Salón de Reuniones Tata Cajoncito", se requiere realizar el traspaso de Bs. 15.000.- de recursos remanentes del proyecto "Construcción Bordillos Max Rodríguez".
- Debido a las condiciones emergentes en cuanto a infraestructura educativa de los establecimientos educativos Kinder Echeverría, Plaza de la gruta Sagrada Familia, Unidad Educativa Kucho Tambo D-6, Colegio Ignacio Prudencio Bustillos, Unidad educativa Cardenal Maurer, se ha planteado la intervención de cinco proyectos denominados de emergencia y que actualmente no se encuentran inscritos en el POA, sin embargo para encarar estos proyectos se vio con carácter de urgencia realizar traspasos presupuestarios para la creación de estos nuevos proyectos que significarán el mejoramiento y refacción de, la referidas Unidades Educativas, los recursos utilizados será del programa Municipal Educativo PROME, destinado a construcciones y mejoras, por Bs. 297.205,76.-.
- Asimismo, para el resto de los traspasos solicitados se encuentran justificados en los Informes 278/07 y 290/07 a fs. 1 a 38 del expediente 3599.
- Para el cumplimiento del Convenio Interinstitucional con la Universidad San Francisco Xavier y el Gobierno Municipal, con el propósito de efectivizar el proyecto PLUS POT de la ciudad de Sucre, se requiere realizar el traspaso de fondos por Bs. 215.505.- a la partida de 732 Partidas no Asignables a Programas-Otras transferencias.

Que, la Jefatura de Presupuestos y Dirección Administrativa Financiera, en sus Informes Técnicos Nos 283/07, 287/07, 278/07, 290/07, 230/07 y 305/07 señalan: al tratarse de traspasos de una categoría programática a otra, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias, corresponde dar cumplimiento al Art. 34° num. 2 del Reglamento Específico del Sistema de



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Presupuestos de la Institución y deben ser remitidos al H. Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a normativa vigente.

Asimismo, los Informes Legales Nos 512/07, 513/07, 494/07, 486/07 y 520/07, emitidos por la Dirección Jurídica, expresa que los traspasos solicitados no vulneran las normas técnicas y legales aplicables a las modificaciones o traspasos presupuestarios, por lo que es procedente.

Que, los traspasos requeridos están debidamente fundamentados y cumplen con los requisitos establecidos en el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias) y el Art. 34° numeral 2, del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuestos expresa: "los traspasos de apropiaciones entre programas presupuestarios o la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del límite presupuestario para determinada categoría programática presupuestaria, la aprueba el H. Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal".

Asimismo, la Ley 2028 de Municipalidades, con carácter general en su Art. 109° da cuenta que las modificaciones y traspasos presupuestarios se autorizarán mediante Ordenanza Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales por disposición del Art. 12° numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° AUTORIZAR, los traspasos presupuestarios solicitados por el Ejecutivo Municipal, conforme al siguiente detalle:

CODIGO SIGMA	DESCRIPCION	FUENTE	PARTIDA	TRASPASO (BS.)	
				DE:	A:
13.48.00	Manejo Cuenca Rio Chico-Arabate-Potolo-Micro Cuenca Punilla	41-113	46200	304.248,54	
17.06.00	Construcción Crematorio Cementerio General	41-113	42310	236.000,00	
17.06.00	Construcción Crematorio Cementerio General	41-113	43700	164.000,00	
98.00.02	Juegos Bolivarianos Sucre 2009	41-113	71600		704.248,54
17.87.00	Construcción Bordillos Max Rodríguez	41-113	42310	15.000,00	
11.25.00	Construcción Poteo San Miguel (Quebrada)	41-113	42310	50.000,00	
17.246.00	Construcción Muro-Bordillos Calle Diego Zenteno	20-210	42310	55.000,00	
17.169.00	Refacción Salón de Reuniones Tata Cajoncito	41-113	42230		15.000,00
11.87.00	Construcción Escalinata San Miguel	41-113	42310		50.000,00
17.267.00	Construcción Puesto Policial	20-210	42310		55.000,00
22.26.00	Construcción Campo Deportivo ENDE Santa Rosa	41-113	42310	40.000,00	
22.69.00	Amp. Posta Sanitaria y Equip. Salón Multif. Santa Rosa	41-113	42230		40.000,00
21.03.00	Programa Municipal Educativo (PROME)	41-119	42230	297.205,76	
21.91.00	Mejoramiento de Aulas Kinder Echovarria	41-119	42230		89.245,10
21.92.00	Mejoramiento Aula Plaza de la Gruta Sagrada Fila.	41-119	42230		14.114,36
21.93.00	Refacción Unidad Educativa Kucho Tambo Distrito 6	41-119	42230		14.971,91
21.94.00	Refacción Colegio Ignacio Prudonelo Buñillos	41-119	42230		11.158,08
21.95.00	Conclusión Bloque U.E. Cardenal Maurer	41-119	42230		187.716,31



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

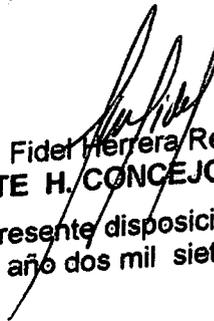
	Donaciones	80-552		45.099,21	
26.00.07	Prevención Comunitaria a Padres de Familia	80-552	39990	-	45.099,21
10.00.07	Diseño Línea de Base Económico Productivo Dist.Rurales	41-119		20.000,00	
10.00.04	Prevención Comunitaria a Padres de Familia	41-119			20.000,00
24.00.08	Creación de Empresas Artesanales con Identidad Turística	41-119	42230	20.000,00	
24.00.06	Recuperación de la Cultura Chuta Mamahuasi	41-119		20.000,00	
24.00.18	Construcción Museo de Sitio Parque Cretácico	41-119			20.000,00
24.00.20	Postulación de Huellas de Dinosaurio a la UNESCO	41-119			20.000,00
24.00.08	Creación de Empresas Artesanales con Identidad Turística	41-119	42230	20.000,00	
24.00.06	Recuperación de la Cultura Chuta Mamahuasi	41-119		20.000,00	
24.00.18	Construcción Museo de Sitio Parque Cretácico	41-119			20.000,00
24.00.20	Postulación de Huellas de Dinosaurio a la UNESCO	41-119			20.000,00
24.00.10	Centro de Atención al Turista Qulla Qulla	41-119		65.000,00	
24.14.00	Const. Parque Arqueológico Incamachay Pumamachay	41-119			30.000,00
24.00.03	Promoción Turística	41-119			35.000,00
17.12.00	Construcción Aeropuerto Alcantarí (Preinversión)	41-119		900.000,00	
34.00.48	Adquisición Asfaltadora	41-119			900.000,00
34.00.40	Plan de Desarrollo Urbano	20-210		215.875,00	
98.00.02	Partidas no Assignables a Programas - Otras Transferencias	20-210			215.875,00
SUMAS IGUALES				2.487.428,51	2.487.428,51

Art.2° **INSTRUIR**, al Ejecutivo Municipal, a través de sus unidades administrativas competentes, proceda con las apropiaciones y/o traspasos de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.

Art.3° **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que con relación al tema, debe apropiar las partidas presupuestarias desglosadas en la presente disposición, en el último reformulado, mismo que deberá ser presentado al H. Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

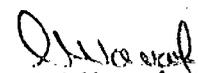
Art.4° El Ejecutivo Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

